

DECRETO EXENTO N°: 14431

ISLA DE MAIPO, **10 JUN. 2010**

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Decreto Exento N° 680, de 11 de Marzo de 2010, dispuso trato directo sin cotización, conforme a lo dispuesto en el Artículo 10 N° 3 del Reglamento de Contratación Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda
- 3.- Contrato de Ejecución de Obras de 22 de Marzo de 2010, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Isla de Maipo**, representada por su Alcalde don **David Morales Nordetti**, y don **Manuel Barrera Lagos**, Contratista de la Construcción, Cédula Nacional de Identidad N° 8.128.781-2, domiciliado en Urmeneta N° 0875, San Bernardo, Región Metropolitana, para para reparación de en cuatro cajas de escalas en Centro Educacional Isla de Maipo, a nombre de don Manuel Barrera Lagos, por lo cual se le pagarán honorarios totales, por un monto de \$ 2.130.900 (dos millones ciento treinta mil novecientos pesos), Impuesto al Valor Agregado incluidos, sin perjuicio de las garantías que deberán pactarse en el contrato que se celebre.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese el contrato individualizado en el N° 3 de la parte expositiva de este acto administrativo.
- 2.- Impútese el gasto que demande a la Cuenta N° 215.24.01.001.001.001.

“Anótese, Comuníquese, Publíquese lo que corresponda en la página web municipal y hecho Archívese”

**FIRMADO: DAVID MORALES NORDETTI, ALCALDE; CESAR GONZALEZ JURE, SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE.**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines a que haya lugar.

Atentamente,



SOG/ccd

**Transcribir a:**

- Sra. Directora de Adm. y Finanzas.
- Encargado de Adquisiciones.
- Sr. Director (S) Obras Municipales.
- Asesoría Jurídica.
- Of. de Transparencia y Ética Públicas.
- Dpto. Control.
- Partes.